Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC Nº046/2015

ADENDA Nº I AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 213/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "COPESA CONSTRUCCIONES S.A.", ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 55/2014 - "SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y CAL AGRICOLA".-

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de Octubre del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo Nº 73**, de **fecha 20/08/2013**, y por la otra parte la Firma **"COPESA CONSTRUCCIONES S.A.",** con **RUC N° 80003112-1,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal **SR. JOSÉ FRANCISCO PENONI SANTACRUZ,** con **C.I. Nº 365007,** convienen en celebrar la presente Adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 719/2015**, de fecha 09/10/2015 de la Presidencia de la Institución, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 213/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014**, suscripto con la firma **"COPESA CONSTRUCCIONES S.A.",** en el marco del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 55/2014 - **"SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y CAL AGRICOLA",** a fin de modificar los términos de las **CLAUSULAS SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**. ----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la Resolución PR Nº 719/215 de fecha 09/10/2015 autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Para los fines de esta adenda se conviene Prorrogar el plazo de vigencia del Contrato Principal, hasta el 31/12/2015, contados a partir de la expiración de vigencia del Contrato Principal, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente.----------

La Prórroga de Vigencia está sujeta a la presentación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá tener una vigencia de treinta (30) días más posteriores al periodo de vigencia ampliada de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima del Contrato Principal. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prórroga de vigencia del servicio adjudicado.----------

Queda expresamente establecido que la modificación de las referidas cláusulas no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

JOSE FRANCISCO PENONI SANTACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

COPESA
CONSTRUCCIONES S.A